Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
RECIBIDO
06 SET. 2016
CAMARA DE SENADORES
Hora:
SECCION VENTANILLA UNICA

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. Nº 1144/2016-2017

Señor
D. Úber Orlando Quispe Veliz
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE QUEMES
Potosí.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- **2.** Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- **3.** Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- **4.** Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- **5.** En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- **6.** Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- **7.** En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- **8.** En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- **9.** Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- **10.** De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- **11.** Indique si su municipio cuenta con proyectos de

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN PEDRO DE QUEMES
SEGUNDA SECCIÓN PROVINCIA NOR LIPEZ
POTOSÍ - BOLIVIA

CAMARA DE SENADORES
COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTERIO PUBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
Fojas: 03 OCT. 2016 Hora: 11:45
RECIBIDO
No. Correlativo..... Firma:

La Paz, 19 de Septiembre del 2016.

CAMARA DE SENADORES
OFICIALIA MAYOR
VENTANILLA UNICA
Fojas: 3 26 SET. 2016 Hora 15:00
RECIBIDO
No. Correlativo 2997 Adm Firma

Señor:

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego

PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

La Paz:

REF.- Eleva Informe a Cite P.I.E. No. 1144/2016-2017.

De mi Mayor consideración:

Atentamente saludo a su distinguida autoridad deseándole existo en su cotidiana labor en beneficio del País.

Lamentablemente el informe solicitado con 16 puntos , quisiéramos decir lo contrario pero nuestra realidad económica como municipio, el más pequeño y con recursos ínfimos, no hemos podido encarar como se debería la unidad de SALIM ,implementar la Ley 348 **Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en el ámbito Municipal, por la certificación presupuestaria contamos con apenas Bs. 5.800.- que no alcanza ni para un curso taller con profesionales competentes ,** tengo a bien de informar solo la verdad y madamas que la verdad de la forma siguiente:

1.- no, porque para implementar se requiere un profesional y para contratar el mismo no se cuenta con presupuesto.

2.- no, lamentablemente por falta de recursos, aunque con el Profesional Abogado en calidad de consultor se los orienta el aspecto legal.

3.- Ninguna.

4.- ninguna , gracias a dios no se conoce en nuestro medio casos extremos de violencia .

5.- Especifico para el rubro nada el presupuesto ínfimo que se tiene es para todo los caso de SLIM.

6.- la escases de recursos, no permite presupuestar nada menos para infraestructura.

7.- ninguno no tenemos profesional en esa unidad.

8.- Ninguna por carecer de presupuesto.

9.- no se ha ejecutado ningún programa

10.- ninguna no tenemos casas de acogidas.

11.- ninguna

12.- ninguna

13.- el presupuesto que tenemos para SLIM Bs. 5.800-. Que no alcanza para ninguna actividad, cuando tengamos acumulados un monto mayor les informaremos.

14.- no se tiene una cuenta para el efecto.

15.- ninguna ya que no contamos con profesión en el área.

16.- por falta de recursos no se ha contratado profesional que coopere en el área que se nos cuestiona , la población se encuentra más en el área dispersa y centros poblados alejados .

Es cuanto informamos para fines consiguientes de rigor:

Atte.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE QUEMES
Capital de la 2da. Sección
Prov. Nor Lípez - Potosí

Huber O. Zuispe Veliz
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal San Pedro de Quemes
2da. Sección de la Provincia Nor Lípez

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL FRONTERIZO
"SAN PEDRO DE QUEMES"
SEGUNDA SECCIÓN PROVINCIA NOR LÍPEZ
POTOSÍ - BOLIVIA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

San Pedro de Quemes, 16 de Septiembre de 2016
DAF- 0104/2016

Conforme a solicitud del H. Alcalde Municipal Huber Orlando Quispe Veliz, en la misma solicita la certificación presupuestaria para el funcionamiento del SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL, parte contable del municipio certifica que existe presupuesto con la cuenta de PARTICIPACION POPULAR, como detallo a continuación:

N°	DESCRIPICION	PROG.	PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	FF-FF
1	"SERVICIO LEGAL INTEGRAL MUNICIPAL"	00	00000		5800,00	41 - 113
	CONSULTORIA POR PRODUCTO			800.-		
	PAPEL			2500.-		
	MATERIAL DE ESCRITORIO			2500.-		
	TOTAL Bs.				5800,00	

La dirección financiera considera que existe presupuesto para financiar los costos que demande el SLIM hasta **Bs. 5.800,00 (Cinco mil ochocientos 00/100 Bolivianos)** con fuente de financiamiento 41-113 Participación Popular.

Es cuanto se certifica para fines que el caso amerite.

Betty Cayo Bartolomé
CONTADOR GENERAL
G.A.M. SAN PEDRO DE QUEMES
2da. Sección Prov. Nor Lipez